

Nuevo informe:

En relación con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) y los 16 Días de activismo contra la violencia de género (25 de noviembre-10 de diciembre – Día de los Derechos Humanos)

Las mujeres víctimas de violencia en la UE no reciben suficiente apoyo

Según una reciente investigación del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), la violencia doméstica contra las mujeres sigue muy extendida, en muchos casos no se denuncia y sus víctimas no cuentan con un apoyo eficaz de los servicios públicos. La insuficiencia de servicios especializados para las mujeres víctimas de violencia y la no obligatoriedad de una formación sensible a las cuestiones de género para las y los profesionales que trabajan con ellas y con los agresores son sólo algunos de los motivos de esta situación. De hecho, únicamente 12 de los 27 Estados miembros de la UE garantizan jurídicamente la financiación estatal de servicios especializados de ese tipo. El informe del EIGE podrá consultarse en línea a partir de diciembre de 2012. Más información sobre la labor del EIGE en el ámbito de la violencia de género: <http://www.eige.europa.eu/content/activities/gender-based-violence>.

Compromisos a escala europea

Nueve de cada diez víctimas de la violencia de género en la UE son mujeres. Entre el 12% y el 35% de las mujeres de los Estados miembros sufren violencia doméstica física. La UE y sus instituciones se han comprometido a combatir la violencia contra las mujeres. Este compromiso se recoge en la Carta de la Mujer (2010), en la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015 aprobada por la Comisión Europea y en el Plan de Acción del Programa de Estocolmo para 2010-2014. El Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (también conocido como Convenio de Estambul) ofrece los instrumentos jurídicos internacionales más recientes y exhaustivos al respecto. Insta a los Estados a prestar a las mujeres víctimas servicios especializados de carácter general e inmediato, a corto y largo plazo, así como a apoyar su financiación.

El apoyo es insuficiente

El informe del EIGE «**Violence against Women: Victim Support**. Review of the Implementation of the Beijing Platform for Action by the EU Member States: Violence against Women Victim Support» (Violencia contra las mujeres: Apoyo a las víctimas. Revisión de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing por los Estados miembros de la UE. Violencia contra las mujeres: Apoyo a las víctimas) describe el estado actual (2012) de los servicios especializados para las mujeres víctimas de violencia doméstica en los 27 Estados miembros de la UE y Croacia. Presenta además algunas recomendaciones para mejorarlos. Llega a la conclusión de que son los servicios especializados la única vía para conseguir la



plena satisfacción de las necesidades concretas de las mujeres víctimas de violencia (alojamiento seguro, protección, atención sanitaria, asesoramiento jurídico, psicológico y profesional, y apoyo social y financiero) y para ayudarles a recuperarse del trauma.

«El estudio del EIGE –según su directora, Virginija Langbakk- muestra que los servicios de apoyo actuales no cubren las necesidades de las mujeres víctimas de violencia. Los servicios especializados son insuficientes y están desigualmente distribuidos en algunos países y su financiación es irregular. Además, la formación de las y los profesionales que trabajan con las víctimas de la violencia aún no es obligatoria, sistemática ni sensible con respecto al género».

El informe destaca que 26 Estados miembros y Croacia cuentan con centros y servicios de asesoramiento para las víctimas de la violencia, pero que solo ocho y Croacia cumplen la proporción recomendada de un centro/servicio por cada 50.000 mujeres. Aun cuando 17 Estados miembros disponen de una línea de ayuda telefónica para mujeres víctimas de la violencia, únicamente en seis es gratuita y está disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana, que son los requisitos básicos que subraya el Convenio de Estambul.

Los Estados miembros se esfuerzan por el cambio

«Es importante poner de manifiesto que la gran mayoría de los Estados miembros de la UE –señala Virginija Langbakk- han elaborado y aplicado planes de acción nacionales para combatir la violencia doméstica. Han tipificado además esta conducta como delito y han adoptado órdenes de protección. Algunos han conseguido mejoras significativas en la prestación de servicios para mujeres víctimas de discriminación múltiple (como las inmigrantes, las jóvenes, las de edad avanzada, las pertenecientes a minorías étnicas o las mujeres lesbianas, bisexuales o transexuales, así como las que tienen alguna discapacidad)».

«No obstante –añade-, aún existe margen de mejora: en la mayor parte de los planes de acción nacionales no se prevén sistemas de supervisión y evaluación, solo en cuatro Estados miembros se ha introducido en el código penal una definición de la violencia doméstica basada en la perspectiva de género y en muchos de ellos todavía no se aplican de forma eficaz las órdenes de protección. Además, la financiación de los servicios especializados es inestable y se ha visto afectada por la actual crisis financiera. Solamente en 12 Estados miembros está garantizada legalmente».

Recomendaciones

A partir de las conclusiones del informe, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) recomienda a los Estados miembros las siguientes acciones:

- Reconocer la necesidad de contar con servicios especializados y específicos sensibles al género para abordar el complejo abanico de necesidades inmediatas y a largo plazo de las mujeres que han sufrido episodios de violencia y de sus hijos.
- Garantizar la financiación sostenible de servicios especializados tales como centros de acogida para mujeres, líneas de ayuda telefónica y servicios de asesoramiento.
- Salvaguardar la independencia y la financiación de las organizaciones no gubernamentales especializadas en el ámbito de la mujer que ofrecen servicios de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia.
- Exigir la formación sistemática y continua de las y los profesionales en materia de violencia contra las mujeres, y garantizar su financiación.
- Asegurar que los servicios sean accesibles para las mujeres víctimas de discriminación múltiple, como las inmigrantes, las jóvenes, las de edad avanzada, las pertenecientes a minorías étnicas o las mujeres lesbianas, bisexuales o transexuales, así como las que tienen alguna discapacidad.
- Supervisar y evaluar con regularidad la coordinación del sistema público de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica.



- Elaborar definiciones y clasificaciones nacionales que puedan emplearse en estudios, investigaciones y estadísticas administrativas, para garantizar su uso coherente a escala nacional, regional, europea e internacional y la recogida regular de nuevos datos.

El informe se enmarca en la labor más amplia del EIGE en el ámbito de la violencia de género: apoyar a los responsables políticos y a todas las instituciones competentes en sus esfuerzos para prevenir y combatir este fenómeno ofreciéndoles datos e información fiable y comparable al respecto en la Unión Europea. El tema ha sido elegido por la Presidencia chipriota del Consejo de la Unión Europea. La erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres es uno de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres en 1995. El Consejo Europeo ha reconocido el compromiso de la UE con la PAB y ha manifestado su voluntad de revisar su aplicación regularmente en todos los Estados miembros. El Instituto Europeo de la Igualdad de Género desempeña un papel destacado en este proceso.

El informe del EIGE «**Violence against Women: Victim Support**» podrá consultarse en la dirección www.eige.europa.eu a partir de diciembre de 2012.

Más información sobre la labor del EIGE en el ámbito de la violencia de género:
<http://www.eige.europa.eu/content/activities/gender-based-violence>.

Persona de contacto: Magdalena Gryszko, Magdalena.Gryszko@eige.europa.eu, tel. +370 64514340
Jesper Hansen: Jesper.Hansen@eige.europa.eu, tel. +370 5 2192898

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) es el centro de conocimiento de la UE sobre la igualdad de género. Ayuda a los responsables políticos y a todas las instituciones competentes a hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres para todos los ciudadanos europeos, ofreciéndoles conocimientos específicos e información fiable sobre la igualdad de género en Europa.

